

EN LO PRINCIPAL: CUMPLE LO ORDENADO: AL OTROSÍ: PERSONERÍA

SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

GUSTAVO TOMASSETI MARCONDES, brasileño, casado, ingeniero civil, C.I. 23.084.747-9, **MARCELO ALEJANDRO ABURTO HABERT**, chileno, casado, arquitecto, C.I. N° 10.651.108-K, en representación legal, según se acreditará, de **INVERSIONES E INMOBILIARIA PLAENGE CHILE LIMITADA**, del giro de su denominación, RUT N° 76.152.061-K, domiciliados para estos efectos en Calle Reusch número 366, ciudad y comuna de Temuco, a Ud, respetuosamente decimos:

Que, en el marco del procedimiento de requerimiento de ingreso al SEIA del proyecto “Terranova Home”, **expediente REQ-022-2022**, vengo en dar cumplimiento a lo resuelto por Ud., a través de Resolución Exenta N° 1224 de 18 de julio de 2023, a través de la cual dispone, el deber de informar, bajo apercibimiento de sanción, y en una primera fase, respecto al estado de avance de la Declaración de Impacto Ambiental o Estudio de Impacto Ambiental, que permita dar cumplimiento a la obligación de ingresar al SEIA, a contar del cuarto mes de notificada la referida la resolución.

Al respecto, es del caso informar, que, atendido los antecedentes expuestos en la Resolución Exenta N° 1224 de 18 de julio de 2023 de la Superintendencia del Medio Ambiente, se ha resuelto dar cumplimiento a lo mandado por Ud., **a través de una Declaración de Impacto Ambiental**, cuya calificación favorable por la autoridad ambiental autorice la ejecución del proyecto en los términos indicados en la referida la resolución y conforme a lo previsto en el artículo 8 de la Ley N° 19.300. Cabe agregar, que la modalidad de ingreso del proyecto se

explica en consideración a que este no producirá los efectos, características o circunstancias a que se refiere el artículo 11 de la Ley N° 19.300.

El referido instrumento, se encuentra actualmente en elaboración y su ingreso será informado dentro del plazo dispuesto por Ud., al efecto. Es decir, dentro de octavo mes de la notificada la referida la resolución.

POR TANTO: En mérito de lo expuesto, agradeceré a Ud., tener por cumplido lo ordenado en la Resolución N° 1224 de 18 de julio de 2023, en su parte resolutive (Primero y Segundo)

RUEGO A UD.: Tener por cumplido lo ordenado en la resolución descrita.

AL OTROSÍ: Solicito a Ud., tener presente que nuestra personería para actuar en representación de Inversiones e Inmobiliaria Plaenge Chile Limitada, consta de escritura pública de fecha 26 de enero de 2023, otorgada en la Notaría de Temuco de doña Elena Leyton Carvajal, Repertorio N° 469, suscrita con firma electrónica avanzada y que se acompaña a esta presentación.

Powered by
 Firma electrónica avanzada
GUSTAVO TOMASETTI
MARCONDES
2023.11.21 17:58:01 -0300

Powered by
 Firma electrónica avanzada
MARCELO ALEJANDRO
ABURTO HABERT
2023.11.21 18:14:30 -0300



Notario Titular de Temuco Elena Leyton Carvajal

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REVOCACION DE PODERES ESPECIALES otorgado el 25 de Enero de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de Temuco Elena Leyton Carvajal.-

Claro Solar 831, Temuco.-

Repertorio Nro: 469 - 2023.-

Temuco, 26 de Enero de 2023.-



123456815826
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456815826.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71eleyca&ndoc=123456815826>.- .-

CUR Nro: F4805-123456815826.-



1 **AÑO 2023.- REPERTORIO N°469**

2

3

4

5

REVOCACIÓN DE PODERES ESPECIALES

6

Y

7

OTORGAMIENTO DE NUEVOS PODERES ESPECIALES

8

9

INVERSIONES E INMOBILIARIA PLAENGE CHILE LIMITADA

10

11

A

12

13

MARCELO DE OLIVEIRA Y OTROS

14

15

16 En la ciudad de Temuco, República de Chile, a veinticinco días del mes de enero del año
17 dos mil veintitrés, ante mí, **ELENA LEYTON CARVAJAL**, abogado, Notario Público, titular
18 de la Cuarta Notaría de Temuco, con asiento en esta comuna, calle Claro Solar número
19 ochocientos treinta y uno, comparece: **INVERSIONES E INMOBILIARIA PLAENGE CHILE**
20 **LIMITADA**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y seis
21 millones ciento cincuenta y dos mil sesenta y uno guión K, representada, según se
22 acreditará, por don **GUSTAVO TOMASETTI MARCONDES**, de nacionalidad brasileña,
23 casado, ingeniero civil, cédula de identidad de extranjeros número veintitrés millones
24 ochenta y cuatro mil setecientos cuarenta y siete guión nueve; y por don **MARCELO**
25 **PETRONI MELQUIADES**, de nacionalidad brasileña, soltero, administrador de empresas,
26 cédula de identidad de extranjeros número veinticuatro millones cuatrocientos seis mil
27 dieciocho guión ocho, todos domiciliados en calle Reusch número trescientos sesenta y
28 seis, de la ciudad y comuna de Temuco, los comparecientes mayores de edad, quienes
29 acreditan su identidad con las cédulas referidas, y exponen: **PRIMERO: Antecedentes**. Por
30 escritura pública de fecha nueve de febrero de dos mil veintiuno, otorgada en la Notaría de



1 Temuco de doña Elena Leyton Carvajal, repertorio número cuatrocientos diecisiete,
2 **INVERSIONES E INMOBILIARIA PLAENGE CHILE LIMITADA**, debidamente representada
3 según se señaló en dicho instrumento, confirió los siguientes poderes especiales: Uno)
4 Poder Especial Uno, a los señores Marcelo De Oliveira, Alessandro Loepper, Esteban
5 Edmundo Saravia Oñate, Verónica del Carmen Povez Donoso, Jorge Enrique Novoa
6 Carrillo, Marcelo Alejandro Aburto Habert, Juan Manuel Barra Domke, Eduardo Mauricio
7 Araya Mundaca, y a don Eduardo Andrés Acuña Pérez, todos ellos debidamente
8 individualizados en el citado instrumento, y con todas las facultades y limitaciones que allí se
9 indican; Dos) Poder Especial Dos, a los señores Marcelo De Oliveira, Alessandro Loepper,
10 Esteban Edmundo Saravia Oñate, Verónica del Carmen Povez Donoso, Jorge Enrique
11 Novoa Carrillo, Marcelo Alejandro Aburto Habert, Juan Manuel Barra Domke, Eduardo
12 Mauricio Araya Mundaca, y a don Eduardo Andrés Acuña Pérez, todos ellos debidamente
13 individualizados en el citado instrumento, y con todas las facultades y limitaciones que allí se
14 indican; y Tres) Poder Especial Tres, a los señores Alessandro Loepper, Esteban Edmundo
15 Saravia Oñate, Verónica Del Carmen Povez Donoso, Jorge Enrique Novoa Carrillo, Marcelo
16 Alejandro Aburto Habert, Juan Manuel Barra Domke, Eduardo Mauricio Araya Mundaca, y a
17 don Eduardo Andrés Acuña Pérez; para que representaran a la sociedad, actuando uno
18 cualquiera de los señores Loepper, Saravia Oñate, Povez Donoso, Novoa Carrillo, Aburto
19 Habert, Barra Domke, Araya Mundaca y Acuña Pérez, y siempre en forma conjunta con don
20 Gustavo Tomasetti Marcondes o don Marcelo Petroni Melquiades o don Marcelo de Oliveira,
21 todos ellos debidamente individualizados en el citado instrumento, y con todas las facultades
22 y limitaciones que allí se indican. **SEGUNDO: Revocación.** Por el presente acto, los
23 comparecientes, en la representación que invisten, vienen en revocar y dejar sin efecto, en
24 todas y cada una de sus partes, a contar de la fecha de esta escritura, los poderes
25 especiales indicados en la cláusula precedente. **TERCERO: Otorgamiento de Poderes**
26 **Especiales.** Por el presente acto, **INVERSIONES E INMOBILIARIA PLAENGE CHILE**
27 **LIMITADA**, representada según se ha expresado, viene en conferir los siguientes poderes
28 especiales: **Uno) Poder Especial Uno.** Se confiere poder especial al señor **MARCELO DE**
29 **OLIVEIRA**, brasileño, casado, ingeniero civil, cédula de identidad de extranjeros número
30 veinticinco millones setecientos treinta y cuatro mil quinientos sesenta y nueve guión seis; al

Pag: 3/15



Certificado
123456815826
Verifique validez
<http://www.fojas.>



Tres mil cuatrocientos treinta y tres

fs. 3.433.-

1 señor **MAURICIO JOSÉ DE ANDRADE**, brasileño, casado, ingeniero civil, cédula de
2 identidad de extranjeros número veintisiete millones novecientos setenta y un mil doscientos
3 cincuenta y ocho guión siete; al señor **ESTEBAN EDMUNDO SARA VIA OÑATE**, chileno,
4 casado, contador auditor, cédula de identidad número nueve millones quinientos sesenta mil
5 novecientos ochenta y cinco guión seis; a la señora **PATRICIA ANDREA MARTÍNEZ**
6 **MANQUILEF**, chilena, casada bajo régimen de separación total de bienes, ingeniera
7 constructora, cédula de identidad número dieciséis millones seiscientos treinta y tres mil
8 setecientos ochenta y siete guión nueve; al señor **JUAN MAURICIO ALEJANDRO**
9 **CARRILLO FERRADA**, chileno, casado bajo régimen de separación total de bienes,
10 arquitecto, cédula de identidad número diecisiete millones seiscientos treinta y siete mil
11 novecientos cincuenta y nueve guión seis; al señor **MARCELO ALEJANDRO ABURTO**
12 **HABERT**, chileno, casado bajo régimen de participación en los gananciales, arquitecto,
13 cédula de identidad número diez millones seiscientos cincuenta y un mil ciento ocho guión
14 K; al señor **JUAN MANUEL BARRA DOMKE**, chileno, casado bajo régimen de separación
15 total de bienes, ingeniero constructor, cédula de identidad número trece millones setecientos
16 treinta y ocho mil cuarenta y dos guión cero; al señor **EDUARDO MAURICIO ARAYA**
17 **MUNDACA**, chileno, soltero, arquitecto, cédula de identidad número quince millones
18 trescientos ochenta y dos mil setecientos noventa guión siete; y al señor **EDUARDO**
19 **ANDRÉS ACUÑA PÉREZ**, chileno, casado, ingeniero constructor, cédula de identidad
20 número nueve millones ciento sesenta y dos mil quinientos setenta y nueve guión dos,
21 todos domiciliados en calle Reusch número trescientos sesenta y seis, ciudad y comuna
22 de Temuco; para que, actuando conjunta o separadamente, representen a la sociedad
23 **INVERSIONES E INMOBILIARIA PLAENGE CHILE LIMITADA**, en las materias y con las
24 atribuciones que a continuación se indican: a) Realizar, convenir y suscribir los actos, con-
25 tratos, solicitudes, minutas, declaraciones juradas e instrumentos en general, que deban
26 ejecutarse, celebrarse o presentarse ante las siguientes instituciones públicas o privadas, y
27 reparticiones fiscales, semifiscales, que a continuación se indican: Servicio de Impuestos
28 Internos; Servicio de Tesorerías; Contraloría General de la República; Corfo; Conaf; Sag;
29 Serviu; Ministerios, Seremis; Intendencias y Gobernaciones; Dirección General de Aguas;
30 Dirección de Obras Hidráulicas; Dirección de Vialidad; Ferrocarriles, Correos, organismos,

Pag: 4/15



Certificado N°
123456815826
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

1 servicios, corporaciones y empresas públicas; Conservadores de Bienes Raíces; empresas
2 eléctricas, de gas, de telecomunicaciones, de servicios sanitarios y Superintendencias
3 respectivas; b) presentar y suscribir solicitudes de aprobación y modificaciones de loteos, de
4 copropiedad inmobiliaria, fusión y subdivisión de inmuebles, permisos de edificación y sus
5 modificaciones, anteproyectos y proyectos de arquitectura, planos, declaraciones y estudios
6 de impacto ambiental, convenios de ampliación de territorio operacional con empresas de
7 servicios sanitarios, trámites relativos a Aportes Financieros Reembolsables (AFR), y demás
8 relacionados con obras y construcciones de la mandante, solicitar su aprobación y
9 modificación, reducir documentos a escritura pública, protocolizarlos notarialmente, inscribir
10 o archivar dichos documentos o planos respectivos en las instituciones que procedan, en
11 especial en Conservadores de Bienes Raíces y Servicio de Impuestos Internos; solicitar
12 documentos, certificados, u otros antecedentes, y realizar cualquier otra gestión ante las
13 instituciones públicas o privadas respectivas, especialmente Municipalidades, en relación a
14 obras o inmuebles de propiedad de la mandante, pudiendo otorgar y suscribir todos los
15 instrumentos públicos y privados que sean necesarios para el adecuado desempeño de su
16 mandato. **Dos) Poder Especial Dos.** Se confiere poder especial a don **MARCELO DE**
17 **OLIVEIRA**, a don **MAURICIO JOSÉ DE ANDRADE**, a don **ESTEBAN EDMUNDO**
18 **SARAVIA OÑATE**, a doña **PATRICIA ANDREA MARTÍNEZ MANQUILEF**, a don **JUAN**
19 **MAURICIO ALEJANDRO CARRILLO FERRADA**, a don **MARCELO ALEJANDRO**
20 **ABURTO HABERT**, a don **JUAN MANUEL BARRA DOMKE**, a don **EDUARDO MAURICIO**
21 **ARAYA MUNDACA**, y a don **EDUARDO ANDRÉS ACUÑA PÉREZ**, todos ya
22 individualizados en el numeral Uno) de la presente cláusula, para que, **actuando**
23 **conjuntamente dos cualesquiera de ellos,** representen a la sociedad **INVERSIONES E**
24 **INMOBILIARIA PLAENGE CHILE LIMITADA**, en los términos y con las facultades que se
25 señalan a continuación: a) girar, pagar, suscribir, cobrar y protestar letras de cambio,
26 pagarés, vales vista, depósitos a plazo y cualquier otro documento mercantil, **hasta la suma**
27 **de tres millones de pesos;** b) girar, cobrar, endosar, depositar, protestar y cancelar toda
28 clase de cheques y órdenes de pago, hasta la suma de tres millones de pesos; retirar
29 talonarios de cheques, solicitar saldos de cuentas corrientes bancarias, objetarlos o
30 reconocerlos; y c) entregar y retirar valores en custodia, depósito o garantía, contratar, dar o

Pag: 5/15



Certificado
123456815826
Verifique validez
<http://www.fojas.>



1 tomar boletas de garantía y suscribir los documentos accesorios a ellas; todo lo anterior,
2 **hasta la suma de tres millones de pesos.** El poder especial aquí conferido es indelegable.
3 **Tres) Poder Especial Tres.** Se confiere poder especial a don **MAURICIO JOSÉ DE**
4 **ANDRADE,** a don **ESTEBAN EDMUNDO SARAVIA OÑATE,** a doña **PATRICIA ANDREA**
5 **MARTÍNEZ MANQUILEF,** a don **JUAN MAURICIO ALEJANDRO CARRILLO FERRADA,** a
6 don **JUAN MANUEL BARRA DOMKE,** a don **EDUARDO MAURICIO ARAYA MUNDACA,** y
7 a don **EDUARDO ANDRÉS ACUÑA PÉREZ;** todos ya individualizados en el numeral Uno)
8 de la presente cláusula; para que, **actuando uno cualquiera de los señores De Andrade,**
9 **Saravia Oñate, Martínez Manquilef, Carrillo Ferrada, Barra Domke, Araya Mundaca y**
10 **Acuña Pérez, y siempre en forma conjunta con don Gustavo Tomasetti Marcondes o**
11 **don Marcelo Petroni Melquiades o don Marcelo De Oliveira o don Marcelo Alejandro**
12 **Aburto Habert,** representen a la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA PLAENGE**
13 **CHILE LIMITADA,** en los términos y con las facultades que se señalan a continuación: **A)**
14 Comprar, vender, permutar, y en general adquirir, gravar y enajenar a cualquier título toda
15 clase de bienes inmuebles, corporales e incorporales, con atribuciones suficientes para
16 determinar la persona del vendedor o comprador y el inmueble que se adquiere o enajena;
17 fijar deslindes y medidas; fijar y percibir precios y convenir formas de pago de los mismos;
18 otorgar recibos, cancelaciones y finiquitos; renunciar derechos y acciones, especialmente la
19 resolutoria; y en general, otorgar o celebrar cualquier tipo de instrumento, contrato,
20 convención o pacto que tenga por objeto entregarlos o recibirlos en arrendamiento, uso,
21 goce o transferir su dominio; pudiendo suscribir y presentar toda clase de declaraciones,
22 manifestaciones, solicitudes, recibos, resguardos y finiquitos; girar, cobrar, retirar o rescatar
23 valores en custodia, en garantía o en simple depósito, en moneda nacional o extranjera, en
24 instituciones bancarias, financieras, cooperativas, Notarías, o de cualquier otra índole o
25 naturaleza; **B)** Celebrar contratos de promesa de cualquier contrato o convención, otorgar
26 los contratos prometidos y exigir judicial y/o extrajudicialmente su cumplimiento, y otorgar y
27 suscribir todos los instrumentos y escrituras, públicos y privados, que emanen del ejercicio
28 de esta facultad; **C)** Dar y tomar en arrendamiento o subarrendamiento, administración y
29 cesión toda clase de servicios y bienes, corporales e incorporales, raíces o muebles; **D)** Dar
30 y tomar toda clase de bienes en comodato y mutuo; **E)** Dar y recibir dinero y otros bienes en



1 depósito, sea necesario o voluntario y en secuestro; **F)** Dar y recibir bienes en hipoteca,
2 posponer, alzar y limitar hipotecas constituidas en favor de la sociedad incluso con cláusula
3 de garantía general; **G)** Dar y recibir en prenda, con o sin desplazamiento, bienes muebles,
4 valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales e incorpóreas, sea
5 prenda civil, mercantil, bancaria, agraria, industrial, warrants, de cosa mueble vendida a
6 plazo u otra u otras especies y cancelarlas; **H)** Celebrar contratos de transporte, de
7 fletamento, de cambio y de correduría; **I)** Celebrar contratos para establecer agentes,
8 representantes, comisionistas, distribuidores, concesionarios y en general personas que
9 trabajen por cuenta de la sociedad o para constituir a la sociedad en tales calidades; **J)**
10 Establecer agencias, sucursales o establecimientos en cualquiera parte del país; **K)** Dar y
11 Aceptar fianzas y las codeudas solidarias que se otorguen en favor o en contra de la
12 sociedad; **L)** Celebrar contratos de seguro, pudiendo acordar primas, riesgos, plazos y
13 demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar
14 liquidaciones de siniestros y en general todas las operaciones que sean consecuencia de
15 tales contratos; **LL)** Celebrar contratos de cuentas corrientes, mercantiles, imponerse de su
16 movimiento, aprobar y rechazar saldos; **M)** Celebrar contratos de transacción aún sobre
17 cosa no disputada, sea mueble o inmueble, judicial o extrajudicialmente; **N)** Celebrar
18 contrato de censo, renta vitalicia, de avío, de iguala y de anticresis; **Ñ)** Recibir donaciones,
19 incluso de bienes raíces, con o sin tramitación de insinuación; **O)** Celebrar contratos de
20 trabajo, colectivos o individuales, despedir o declarar caducados los contratos de trabajo,
21 desahuciarlos, contratar servicios profesionales, técnicos y ponerles término, otorgar
22 finiquitos, pagar anticipos, sueldos, gratificaciones, bonificaciones, conceder anticipos, pagar
23 imposiciones y cotizaciones previsionales, pactar remuneraciones en moneda nacional o
24 extranjera, pactar viáticos, traslados y demás modalidades que estimen convenientes,
25 recibir las cuentas y rendiciones; **P)** Celebrar contratos para constituir sociedades o ingresar
26 en sociedades de cualquier clase u objeto, sean civiles, comerciales o colectivas, anónimas,
27 en comanditas simples o por acciones, de responsabilidad limitada, anónimas o de otra
28 especie, constituir o formar parte de comunidades, asociaciones, cuentas en participación,
29 sociedades de hecho, cooperativas, asociaciones gremiales de ingenieros, constructores u
30 otras que acordaren, representar a la sociedad con voz y voto en unas y otras, con

Pag: 7/15



Certificado
123456815826
Verifique validez
<http://www.fojas.>



1 facultades para modificarlas, ampliarlas, formar otras nuevas, o en cualquier forma
2 alterarlas, pedir su disolución o terminación, incluso anticipada, según procediere, pedir sus
3 liquidaciones intervenir en su desarrollo, concurrir a la designación de liquidador, uno o más,
4 de jueces, compromisarios, partidores, peritos, tasadores, síndicos, administradores y
5 demás funcionarios, fijar sus remuneraciones, autorizar a los liquidadores para que
6 enajenen o graven bienes muebles o raíces en su caso, incluso valores mobiliarios;
7 comprometer y nominar árbitros, ejercer acciones judiciales y renunciarlas judicial o
8 extrajudicialmente; **Q)** Celebrar contratos de leasing sobre bienes muebles e inmuebles,
9 celebrar contratos de factoring y cualquier otro tipo de contrato, nominado o no. En los
10 contratos que la sociedad celebre, los mandatarios quedan facultados para convenir y
11 modificar toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no contempladas especialmente en
12 las leyes y sean de su esencia, naturaleza o meramente accidentales, para fijar precios,
13 rentas, remuneraciones, reajustes, intereses, indemnizaciones, plazos, condiciones,
14 deberes, atribuciones, épocas y formas de pago y de entrega, particularizar bienes, cabidas
15 y deslindes, cobrar y percibir, recibir, entregar, afianzar, pactar solidaridad tanto activa como
16 pasiva, convenir cláusulas penales y/o multas a favor o en contra de la sociedad; aceptar u
17 otorgar toda clase de cauciones, sean reales o personales y toda clase de garantías a favor
18 o en contra de la sociedad, pactar prohibiciones de gravar y/o enajenar, ejercitar o renunciar
19 a acciones como las de nulidad, rescisión, resolución, evicción o cualquier otra, aceptar
20 renunciaciones de derechos y acciones, rescindir, resolver, resciliar, novar, dejar sin efecto, poner
21 término o solicitar la terminación de contratos, exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas y
22 objetarlas, y en general ejercitar todos los derechos y acciones que competen a la sociedad;
23 **R)** Representar a la sociedad ante los bancos nacionales o extranjeros, comerciales o de
24 fomento, particulares, estatales o mixtos, con las más amplias facultades que puedan
25 necesitarse, darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza, efectuar depósitos
26 e inversiones de cualquier clase, abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias de crédito y/o de
27 depósito, en moneda nacional o extranjera, girar y sobregirar en ellas o en las que la
28 sociedad tenga en la actualidad, retirar talonarios de cheques y cheques sueltos, aprobar u
29 objetar saldos en cuentas corrientes o de cualquier otra operación celebrada con bancos,
30 contratar préstamos sea como crédito en cuentas corrientes, hipotecarios, créditos simples,



1 créditos documentarios, créditos en cuentas especiales, avances contra aceptación, líneas
2 de crédito o en cualquier otra forma; arrendar cajas de seguridad, abrirlas, cerrarlas, y poner
3 término a su arrendamiento; colocar y retirar valores en dinero, en moneda nacional o
4 extranjera, en depósito, custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos; contratar
5 acreditivos, efectuar operaciones de cambios internacionales, dar o tomar boletas de
6 garantía; y en general efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o
7 extranjera; **S)** Representar a la sociedad en las actuaciones que deban cumplirse ante el
8 Banco Central de Chile u otras autoridades, en relación con la importación o exportación de
9 mercaderías, sean temporales o definitivas. En el ejercicio de este cometido y sin que la
10 enumeración sea taxativa, sino enunciativa, los mandatarios podrán ejecutar actos de
11 comercio exterior, presentar y firmar registros de exportación e importación, solicitudes
12 anexas, cartas explicativas y toda clase de documentación que fuere exigida por el Banco
13 Central de Chile; tomar boletas y endosar pólizas de garantías en los bancos en que tales
14 cauciones fueren procedentes y pedir las devoluciones de dichos documentos, endosar
15 documentos de embarque, solicitar la modificación de las condiciones con las cuales se ha
16 autorizado una determinada operación, firmar en representación de la sociedad la
17 declaración jurada de valores que forman parte del texto de los registros de importación, y
18 en general ejecutar todos los actos conducentes a un adecuado cumplimiento de la
19 administración de la sociedad; actuar ante las autoridades portuarias, aeroportuarias,
20 marítimas y de aduanas; practicar todas las actuaciones relativas al despacho de naves,
21 aeronaves, vehículos motorizados y mercaderías en general, tramitar pólizas de embarque,
22 desembarque y de consumo, activar despachos de mercaderías, presenciar operaciones de
23 peso y avalúo, firmar pólizas y manifiestos de carga y partidas en los libros respectivos,
24 interponer reclamos, percibir devoluciones, y en general tramitar y firmar todos los
25 documentos necesarios para el despacho de naves, aeronaves, vehículos motorizados y
26 mercaderías en general; **T)** Comprar y vender monedas, cheques y otros documentos en
27 moneda extranjera, celebrar compraventa de divisas a futuro y condicionales, dar órdenes
28 de pago en moneda extranjera, asumir riesgos de diferencias de cambios, liquidar y remesar
29 divisas, celebrar contratos a futuros y autorizar cargos en cuentas corrientes para
30 operaciones de comercio exterior y cambios; **U)** Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar,

Pag: 9/15



Certificado
123456815826
Verifique validez
<http://www.fojas.>

Tres mil cuatrocientos treinta y seis



fs. 3.436.-

1 prorrogar, endosar en dominio, cobranza o garantía, avalar, protestar, descontar, cobrar,
2 cancelar, transferir y extender y disponer en cualquier forma, de cheques, letras de cambio,
3 pagarés, libranzas, vales, vales a la vista y demás documentos mercantiles o bancarios,
4 sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera, y ejercitar las
5 acciones que a la sociedad correspondan en relación con tales documentos; **V)** Abrir
6 cuentas de ahorro y efectuar depósitos, en moneda nacional o extranjera reajustables o no,
7 a plazo, a la vista o condicionales, en bancos comerciales, de fomento, en el Banco del
8 Estado de Chile, en instituciones financieras, depositar y girar en ellas, imponerse de su
9 movimiento, aceptar e impugnar saldos y cerrarlas; **W)** Invertir los dineros de la sociedad,
10 celebrar al efecto y en su representación todos los contratos que sean aptos para ello, con
11 toda clase de personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado. Quedan
12 comprendidos en el ámbito de estas facultades los depósitos a plazo, en fondos mutuos, de
13 ahorro, las inversiones en valores o letras hipotecarias reajustables, en pagarés
14 reajustables, de la Tesorería General de La República, en sociedades financieras, en los
15 demás instrumentos del mercado de capitales y en general en cualesquier otros sistemas de
16 inversión, de mutuo, de ahorro reajutable o no, a plazo corto, mediano o largo, a la vista o
17 condicionales que actualmente existan en el país o que puedan establecerse en el futuro.
18 Los mandatarios podrán en relación con estas inversiones, abrir cuentas, depositar en ellas,
19 retirar en todo o en parte los dineros; ceder y aceptar cesiones de créditos, hipotecarios o
20 no, capitalizar intereses y reajustes; imponerse de su movimiento, aprobar e impugnar
21 saldos, y en general cualquier operación permitida; **X)** Ceder y aceptar cesiones de créditos,
22 sean nominativos, a la orden, o al portador con garantías reales o personales, o sin ellas, y
23 en general efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores
24 mobiliarios, efectos públicos y de comercio; **Y)** Contratar mutuos y préstamos en cualquier
25 forma, con bancos, instituciones de crédito y/o fomento, y en general con cualquier persona
26 natural o jurídica de derecho público o privado; **Z)** Pagar y en general extinguir por cualquier
27 medio las obligaciones de la sociedad y cobrar y percibir extrajudicialmente, todo cuanto se
28 adeude a ella a cualquier título que sea por cualquier persona natural o jurídica, de derecho
29 público o privado, incluso el Fisco, servicios o instituciones de previsión social,
30 municipalidades, instituciones fiscales, semifiscales o de administración autónoma, ya sean

Pag: 10/15



Certificado Nº
123456815826
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

1 en dinero o en otra clase de bienes, corporales o incorporeales, raíces o muebles o valores
2 mobiliarios; **AA)** Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones, y en general, suscribir, otorgar,
3 firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos y privados,
4 pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estime necesarias o convenientes;
5 **AB)** Gravar con derecho de uso, usufructo, habitación, los bienes o los derechos de la
6 sociedad y constituir servidumbres, activas y pasivas; **AC)** Concurrir ante toda clase de
7 autoridades públicas, políticas, administrativas, de orden, tributarias, aduaneras,
8 municipales, que se relacionen o no con el comercio exterior, judiciales o de cualquier otra
9 clase y ante cualquier persona de derecho público o privado, con toda clase de
10 presentaciones y declaraciones, incluso obligatorias, modificarlas o desistirse de ellas; **AD)**
11 Entregar y recibir en las oficinas de correos y telégrafos, aduanas, empresas estatales o
12 particulares, de transporte terrestre, marítimo y aéreo, toda clase de correspondencia,
13 certificada o no, piezas postales, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías
14 dirigidos o consignados a la sociedad o expendidos por ella; **AE)** Solicitar para la sociedad
15 concesiones administrativas de cualquiera clase, naturaleza u objeto y sobre cualquier clase
16 de bienes corporales, incorporeales, raíces o muebles; **AF)** Suscribir propiedad industrial,
17 intelectual, nombres comerciales, marcas comerciales, modelos industriales, patentar
18 inventos, deducir oposiciones o solicitar nulidades y, en general efectuar todas las
19 tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en relación con esta materia; **AG)**
20 Representar a la sociedad en todos los juicios y gestiones judiciales en que ésta tenga
21 interés o pueda llegar a tenerlo, ante cualquier tribunal ordinario, especial, arbitral,
22 administrativo o de cualquiera naturaleza, así intervenga la sociedad como demandante,
23 demandada, querellante, tercero de cualquier especie, pudiendo ejercitar toda clase de
24 acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de
25 cualquier otra naturaleza. En el ejercicio de este mandato judicial, los mandatarios quedan
26 facultados para representar a la sociedad con todas las facultades ordinarias y
27 extraordinarias del mandato judicial, contempladas en ambos incisos del artículo séptimo del
28 Código de Procedimiento Civil, a saber, desistirse en primera instancia de la acción
29 deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los
30 términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores,

Pag: 11/15





1 aprobar convenios y percibir, intervenir en gestiones de conciliación, todo ello sin perjuicio
2 de designar abogados patrocinantes y apoderados; **AH)** Ejecutar todos los actos de
3 administración y disposición de bienes, dentro del giro de la sociedad u otro, obligándola en
4 la celebración de toda clase de actos y contratos, ante cualquier persona natural o jurídica,
5 privada o pública y ante instituciones y autoridades públicas tales como el Servicio de
6 Impuestos Internos, Municipalidades, Tesorería General de la República, etcétera; **AI)**
7 Participar en todo tipo de propuestas, concursos, licitaciones, subastas, proyectos, sean
8 públicos o privados, ya sea con el Sector Público, tanto de la administración centralizada
9 como descentralizada, municipal, empresas públicas, autónomas o no, como también con el
10 Sector Privado; participar en representación de la Sociedad en cualquier proceso que tenga
11 por objeto la concesión de Obras Públicas como asimismo de Obras Privadas; **AJ)** Delegar
12 una o más de sus facultades de representación y administración social y uso de la razón
13 social y nombre de fantasía, conferir mandatos y poderes generales o especiales, revocar
14 las delegaciones y mandatos, nombrando a su arbitrio nuevos mandatarios o delegados, y
15 reasumiendo personalmente sus facultades y ejercicio de administración cada vez que lo
16 estimen necesario; **AK)** Celebrar contratos de prestación de servicios relacionados con el
17 objeto social, así como también, de confección de obra material; **AL)** En general realizar
18 todos los actos o contratos, sin limitación alguna, quedando establecido que la enumeración
19 anterior es meramente ejemplar y no exhaustiva; **AM)** Comprar, vender, permutar, ceder,
20 aportar, dar en pago, depositar, dar y tomar en arrendamiento, adquirir, aceptar, transferir y
21 traspasar toda clase de bienes muebles, corporales e incorporales; **AN)** Efectuar toda clase
22 de operaciones de cambios internacionales; realizar todo tipo de operaciones de comercio
23 exterior, en especial tramitar y llevar a cabo importaciones y exportaciones, representar al
24 mandante ante el Servicio de Aduanas, presentar y firmar informes de importación y
25 exportación, solicitudes anexas, cartas explicativas y toda otra clase de documentos que
26 fuere exigido por el Banco Central de Chile y/o el Servicio de Aduanas; tomar boletas
27 bancarias y contratar o endosar pólizas de garantía en los casos que tales cauciones fueren
28 necesarias y pedir la devolución de dichos documentos; entregar, endosar y retirar
29 documentos de embarque, manifiestos y recibos; efectuar o solicitar el desaduanamiento de
30 mercaderías; contratar aperturas de acreditivos y créditos documentarios; celebrar ventas



1 condicionales; celebrar compraventas de divisas a futuro; celebrar contratos de futuros y
2 derivados; autorizar cargos en cuenta corriente relacionados con operaciones de comercio
3 exterior; comprar, vender y liquidar divisas; hacer declaraciones juradas; y, ejecutar, en
4 general, toda clase de operaciones aduaneras; **AO)** Realizar y celebrar todo tipo de
5 Contratos de Inversión Extranjera, especialmente aquellos que se celebren al amparo del
6 Decreto Ley seiscientos de mil novecientos setenta y cuatro sobre Estatuto de la Inversión
7 Extranjera; efectuar inversiones y aportes de capital al amparo del Capítulo Catorce del
8 Compendio de Normas de Cambios Internacionales del Banco Central de Chile; y **AP)** En
9 general, efectuar toda clase de trámites, gestiones y toma de decisiones, conducentes a la
10 realización de las operaciones anteriores, frente al Banco Central de Chile, Servicio Nacional
11 de Aduanas, Comité de Inversión Extranjera y cualquier otro organismo público o privado
12 relacionado con los mismos; **Cuatro) Poder Especial Cuatro.** Se confiere poder especial a
13 don **MARCELO DE OLIVEIRA** y a don **MARCELO ALEJANDRO ABURTO HABERT**;
14 ambos ya individualizados en el numeral Uno) de la presente cláusula; para que, **actuando**
15 **ambos conjuntamente o bien actuando uno cualquiera de ellos y siempre en forma**
16 **conjunta con don Gustavo Tomasetti Marcondes o don Marcelo Petroni Melquiades,**
17 representen a la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA PLAENGE CHILE LIMITADA**,
18 en los términos y con las facultades que se indicadas en el numeral Tres) de esta cláusula.
19 **CUARTO:** El presente mandato es esencialmente revocable y gratuito. **QUINTO:** El
20 mandato a que se refiere este instrumento se otorga por plazo indefinido. **SEXTO:** El
21 presente mandato deberá anotarse al margen de la inscripción de fojas ochocientos
22 cuarenta número ochocientos treinta y dos del Registro de Comercio del año dos mil once
23 del Conservador de Bienes Raíces de Temuco. **SEPTIMO:** Se faculta al portador de copia
24 autorizada de la presente escritura para que requiera y firme las inscripciones,
25 subinscripciones y anotaciones pertinentes. **PERSONERÍA:** La personería de don
26 **GUSTAVO TOMASETTI MARCONDES** y don **MARCELO PETRONI MELQUIADES** para
27 comparecer en representación de **INVERSIONES E INMOBILIARIA PLAENGE CHILE**
28 **LIMITADA**, consta de la escritura pública de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil
29 catorce otorgada en la Notaría de Temuco de don Carlos Alarcón Ramírez, repertorio
30 notarial número siete mil trescientos cincuenta guión dos mil catorce, la que no se inserta



3438

Tres mil cuatrocientos treinta y ocho



fs. 3.438.-

1 por ser conocida del notario que autoriza, de los comparecientes y a su expresa solicitud.
2 Minuta redactada por el abogado don Andrés Polanco. En comprobante y previa lectura,
3 firman Se da copia, Doy fe.

4

5

6

7

8

[Signature]
GUSTAVO TOMASETTI MARCONDES
c.i.ext. 23084747-9



11 en rep. de INVERSIONES E INMOBILIARIA PLAENGE CHILE LIMITADA

12

13

14

15

[Signature]
MARCELO PETRONI MELQUIADES
c.i.ext. 24.406.07



19 en rep. de INVERSIONES E INMOBILIARIA PLAENGE CHILE LIMITADA

20

21

22

23

24

25

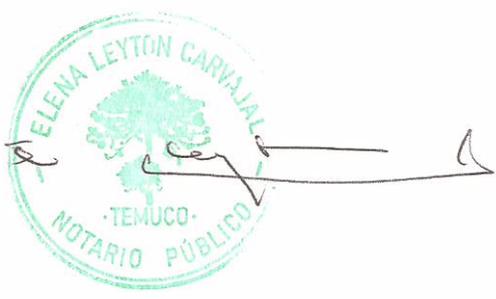
26

27

28

29

30



Pag: 14/15



Certificado Nº
123456815826
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

INUTILIZO ESTA HOJA CONFORME
AL ART. 404 INC. 3 M CÓDIGO
ORGÁNICO DE TRIBUNALES.

